

La creación de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio

Gabriel Ferrer Ortega*
Azucena Sahagún Segoviano**

Al margen de la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se llevó a cabo en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021, dieciocho países de la región firmaron *ad referendum* el Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (ALCE),¹ organismo internacional regional que se enfocará en la cooperación, en la exploración, investigación, tecnología espacial y sus aplicaciones, que contribuyan y fortalezcan el desarrollo integral y sustentable en el ámbito espacial, de lo que es dable destacar el liderazgo de diversos países para crear este mecanismo de cooperación dentro de este importante foro regional.

Debe señalarse que la presidencia pro-tempore mexicana de 2020 y 2021 de la CELAC enfrentó retos mayúsculos marcados por las diferentes posturas de los países y el alejamiento de Brasil de la propia CELAC. A pesar de estas dificultades, el liderazgo y posición incluyente hicieron llegar a buen término iniciativas como la creación de la ALCE, el “Plan Integral de Autosuficiencia Sanitaria”, el Fondo CELAC para la Respuesta Integral a Desastres y la producción y envasado de vacunas AstraZeneca, en la que

* Servicio Exterior Mexicano, México; ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-0034-0104>, correo electrónico: gaboferrer@gmail.com.

** Secretaría de Relaciones Exteriores, México, correo electrónico: azucenamsase@gmail.com.

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan la posición oficial de las instituciones a las que pertenecen.

¹ Disponible en: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/alce.pdf>.

participaron activamente Argentina y México, todo ello reflejado en la Declaración Política de la Ciudad de México del 18 de septiembre de 2021.

I. ANTECEDENTES

Entre otros antecedentes, puede mencionarse que, en el marco de la V Conferencia Espacial de las Américas, celebrada del 24 al 28 de julio de 2006, se adoptó la Declaración de San Francisco de Quito “Concertación Regional Espacial para la seguridad y el desarrollo humano. Perspectivas a futuro” y su *Plan de Acción*, que resaltó la ventaja de crear mecanismos de cooperación y coordinación eficaces, con miras al establecimiento de una agencia regional latinoamericano sobre el espacio.²

La idea resurgió con fuerza durante el 67o. Congreso Internacional de Astronáutica, celebrado en Guadalajara, México, del 26 al 30 de septiembre de 2016, evento en el cual líderes de la región vislumbraron la posibilidad de crear lo que podría ser una agencia espacial regional de América Latina, con el fin de reforzar el intercambio de datos de telecomunicaciones y reducir la brecha digital.³

Más adelante, el 1o. de noviembre de 2018, en Buenos Aires, Argentina, se llevó a cabo el Tercer Foro Internacional del Espacio, capítulo Latinoamericano y del Caribe, evento que reunió a representantes de agencias espaciales, funcionarios públicos, instituciones académicas y miembros de organizaciones espaciales internacionales, en el que abiertamente el director ejecutivo y técnico de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales de la República Argentina apuntó que “este foro puede ser el puntapié inicial para la creación de una agencia espacial regional”.⁴

² Barberis Martínez, Jaime, “Presente y futuro de la Conferencia Espacial de las Américas”, *Revista AFSE*, núm. 50, Quito, 2009, p. 92.

³ “América Latina necesita cooperación espacial para desarrollo regional”, *Notimex*, Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2016, disponible en <https://aem.gob.mx/iac2016-NOTIMEX/notas/243962.html>. Convenio Espacial México-Argentina, paso para crear agencia regional”, *Notimex*, Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016, disponible en: <https://aem.gob.mx/iac2016-NOTIMEX/notas/247148.html>.

⁴ Tercer Foro Internacional del Espacio, 2 de noviembre de 2018, Ministerio de Educación de la República Argentina, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tercer-foro-internacional-del-espacio>.

Aunado a ello, en el marco de la sesión ministerial de la CELAC, efectuada el 10 de enero de 2020, se presentó el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témpore de México, cuyo primer punto trata sobre la “cooperación aeroespacial y aeronáutica”, con el objetivo de “vincular a las agencias aeroespaciales de los países de CELAC para fomentar la cooperación tecnológica y científica”.⁵

Más adelante, en el plano bilateral, el 9 de octubre de 2020, Argentina y México firmarían una declaración en la que reiterarían el compromiso de ambos países por encaminar sus esfuerzos para constituir la ALCE.

II. NEGOCIACIÓN DEL TEXTO

Convencidos los países de la región acerca de la importancia de la creación de un organismo internacional de cooperación espacial, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Paraguay formaron un grupo de trabajo *ad hoc* en junio de 2021 para redactar una propuesta de Convenio Constitutivo de la ALCE. Este proyecto fue sometido a la consideración de los demás Estados de la región al finalizar la XXI Reunión de Cancilleres de la CELAC, del 24 de julio de 2021, para sus comentarios y observaciones, con miras a dotar a la ALCE de una membresía amplia y plural. Este primer esfuerzo se vio traducido en la Declaración Conjunta sobre la Creación de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio, firmada en la misma fecha.

Con un espíritu de cooperación y beneficio para la región, las modalidades virtuales ante la pandemia fueron aprovechadas para llevar a cabo las negociaciones del texto del Convenio Constitutivo de la ALCE en seis jornadas abiertas, en las que pudieron participar diecinueve países para finalizar un texto el 26 de agosto de 2021, con miras a que se abriera a firma en la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, un plazo para concluir un tratado regional sin precedentes que, sin duda, fue logrado por la muy atinada presidencia mexicana de la conferencia negociadora y el espíritu de cooperación y flexibilidad de las partes negociantes.

Ese esfuerzo se vio recompensado con la firma del Convenio Constitutivo de la ALCE por parte de dieciocho de los treinta y tres países integrantes

⁵ Plan de Trabajo 2020, CELAC, disponible en: <https://portales.sre.gob.mx/ppt-celac/es/component/phocadownload/category/8-planes-de-trabajo?download=15:plan-de-trabajo-2020>.

de la CELAC: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Venezuela. A esta lista se sumó la República Dominicana, que suscribió el tratado el 8 de febrero de 2022.

Ahora bien, ¿a qué podría atribuirse el primer éxito en la firma del Convenio Constitutivo de la ALCE? Primeramente debe señalarse que este mecanismo de cooperación regional tendrá una incidencia mayúscula en la región por lo que toca, entre otros puntos, a: *i)* cooperación en la explotación e investigación del espacio ultraterrestre con miras a potenciar los beneficios para la población de la región; *ii)* combate al cambio climático, al facilitar el acceso a la tecnología espacial en favor de la agricultura, la detección temprana de fenómenos meteorológicos, incendios, sequías, cartografía, entre otros puntos, y *iii)* el beneficio económico para la industria espacial regional y la vinculación entre empresarios y científicos.

En segundo término, la estrategia mexicana fue impecable. Se compartió un texto inicial con países aliados, la conferencia negociadora fue presidida por México. La delegación mexicana incluyó personas expertas de la Agencia Espacial Mexicana y de la Cancillería, además de ofrecerse como país sede con posibilidad de contar con oficinas de representación alternas y fungir como depositario, lo cual fue aceptado por las demás delegaciones.

Como un tercer punto, virtudes como la total apertura a los 33 países de la región, la mirada apuntada a la cooperación, un formato de conferencia virtual ante los retos impuestos por la pandemia, la flexibilidad y ánimo de las delegaciones, una visión hacia el futuro del texto del Convenio Constitutivo de la ALCE y la exclusión de señalamientos políticos, lograron que se consolidara el tratado con rapidez y solidez.

III. CONTENIDO DEL CONVENIO CONSTITUTIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ALCE

La ALCE gozará de personalidad y capacidad jurídica propias, para cumplir con la encomienda fundamental de impulsar la exploración, investigación y tecnología espacial, con fines pacíficos, coadyuvando así al fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable de la región.

Los objetivos fundamentales de la ALCE comprenden:

- La promoción, consolidación, fomento y fortalecimiento de los vínculos y la coordinación entre sus Estados miembros, así como la colaboración con instituciones nacionales y organismos (regionales e internacionales);
- La puesta en marcha de actividades concernientes a la exploración y utilización pacífica del espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes;
- La construcción de capacidades espaciales mediante actividades científicas, académicas, tecnológicas, de investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y de capacitación continua;
- La cooperación en materia de transferencia de tecnología;
- El desarrollo de tecnología satelital propia para la región;
- La cooperación en la utilización de la infraestructura espacial y terrestre, así como la colaboración a partir de la información derivada de la observación de la Tierra;
- El impulso a la igualdad de género y a la participación de la mujer en el ámbito espacial;
- El intercambio de información espacial relacionada con el cambio climático, y la coordinación de esfuerzos para la prevención, mitigación, reestructuración y adaptación en caso de emergencias y desastres causados por fenómenos naturales y antrópicos;
- El intercambio académico, científico, tecnológico, de innovación, técnico, así como de experiencias y buenas prácticas en el ámbito espacial;
- La obtención de financiamiento internacional con el propósito de alcanzar sus propósitos, y
- El fomento a la participación, vinculación y/o coordinación con el sector público y privado espacial.

Para tal fin, la ALCE podrá desempeñar actividades como programas, proyectos, iniciativas, investigaciones, estudios, inventarios, diagnósticos de capacidades, mapas regionales de fortalezas, oportunidades, amenazas, riesgos y vulnerabilidades, capacitaciones conjuntas, intercambio de datos satelitales para adoptar metodologías y herramientas comunes, así como participar en foros internacionales.

La estructura de la ALCE se integra por una asamblea —principal órgano para la adopción de decisiones— y una Secretaría encargada de la

gestión administrativa. Además, la ALCE disfrutará de privilegios e inmunidades en el territorio de sus Estados miembros, para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La ALCE tendrá su sede en México y podrá establecer oficinas o representaciones en el territorio de sus Estados miembros.

Es importante enfatizar que, con miras a impulsar la vinculación de un mayor número de países al Convenio Constitutivo de la ALCE, en términos del artículo 20, es viable la formulación de reservas o declaraciones, siempre y cuando no sean incompatibles con el objeto y fin de este tratado.

IV. ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO CONSTITUTIVO

Para que el Convenio Constitutivo de la ALCE inicie sus efectos, es necesario el depósito de once instrumentos de ratificación. La definición de esta cantidad de vinculaciones durante el proceso de negociación fue crucial, e implicó una evaluación cuidadosa, hasta llegar a la determinación de este número, como una muestra evidente del interés de los países de la región en colaborar en el ámbito espacial.

Hasta el 24 de octubre de 2022, México, como depositario del Convenio Constitutivo de la ALCE, ha recibido las ratificaciones de Dominicana, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, así como San Vicente y las Granadinas. A ellos se sumará eventualmente el depósito del instrumento de ratificación mexicano tras la publicación, el 5 de abril de 2022, del decreto aprobatorio respectivo en el *Diario Oficial de la Federación*.

Cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, el Convenio Constitutivo de la ALCE permanecerá abierto a firma hasta la fecha de su entrada en vigor, que en términos del artículo 17, párrafo 1, se producirá treinta días después del depósito del undécimo instrumento de ratificación.